

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: 160127 Certif Ejec<br>P16.01  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JCJAH-6AORG-GBJ30</b><br>Fecha de emisión: 4 de febrero de 2016 a las 11:02:38<br>Página 1 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&sen\\_codigo=2&idoma=1](http://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1)



**AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

**CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de enero de 2016, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

**P16.01.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2015, cuyas copia han sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resultando aprobado por unanimidad.

**P16.01.02.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Por la Presidencia se da cuenta del expediente de aprobación del Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales, iniciado por providencia de Alcaldía, de 8 de abril de 2015, y del proyecto de Reglamento elaborado por la Técnico Auxiliar de Deportes del Ayuntamiento.

VISTO el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 3 de junio de 2015, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento General de Instalaciones Deportivas Municipales.

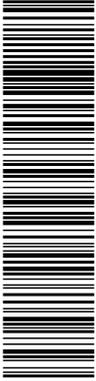
VISTA la publicación de edictos realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de junio de 2015, y tablón de Edictos municipal, por los que se sometió el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días (hábil), a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP, para que pudieran presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, aprobando definitivamente el referido órgano el citado Reglamento.

VISTO que durante el período de información pública y audiencia a los interesados, que finalizó el 3 de agosto de 2015, presentaron alegaciones los siguientes clubs: Club Deportivo Balonmano Fleba, Club Deportivo Arroyo Fútbol y Club Deportivo Arroyo Pisuerga.

VISTO que en sesión de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Deportes de fecha 23 de septiembre de 2015, se acordó dejar sobre la mesa el punto del orden del Día relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento, para su mejor maduración y estudio; debiendo remitirse en todo caso antes del día 5 de octubre las propuestas de cada Grupo Municipal a la Técnico Auxiliar de Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gómez País, para su estudio e informe por ésta, llevándose ya informadas a la siguiente Comisión de octubre.

VISTO que dentro del citado plazo, presentaron propuestas de modificación del citado Reglamento el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Ciudadanos.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: 160127 Certif Ejec<br>P16.01   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: JCJAH-6AORG-GBJ30<br>Fecha de emisión: 4 de febrero de 2016 a las 11:02:38<br>Página 2 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&senL\\_id=2&idoma=1](http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&senL_id=2&idoma=1)

VISTO que en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Deportes, de 18 de noviembre de 2015, volvió a quedar sobre la mesa el asunto relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación del citado Reglamento.

VISTO que en la sesión ordinaria de la citada Comisión, de 16 de diciembre de 2015, en el punto Informes de Presidencia consta que D. Sarbelio Fernández Pablos manifestó que estaban pendientes de la celebración de la reunión para estudiar e intentar llegar a un acuerdo sobre el tema del Reglamento de Instalaciones Deportivas, que podría celebrarse ahora que ya se ha cerrado el tema del presupuesto; proponiendo que entre todos se señalase un día y hora concretos ya, para tratar el tema. D. Rafael Velasco manifestó que se llevaba esperando 3 meses para celebrar esa reunión. Comentado el tema, se convino en celebrar esa reunión después de Navidades.

VISTO que por el Sr. Concejal-Delegado de Deportes, se ha recabado el respaldo de la práctica totalidad de los Clubes Deportivos del municipio, a la redacción del Reglamento según el texto aprobado inicialmente, con las modificaciones introducidas en diversas sesiones de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Deportes.

VISTO que el 13 de enero de 2016, se ha celebrado una reunión a la que han asistido los miembros de la Comisión Informativa y la Técnico Auxiliar de Deportes, mostrándose de acuerdo en que en la próxima Comisión Informativa, se incluya el punto de la aprobación del citado Reglamento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2016, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Resolver las alegaciones presentadas por el Club Deportivo Balonmano Fleba, Club Deportivo Arroyo Futsal y Club Deportivo Arroyo Pisuerga, así como las propuestas de modificación del Reglamento presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Ciudadanos, de la siguiente forma:

- Modificar el artículo 7: Obligaciones de los usuarios, en su punto 8, quedando redactado de la siguiente manera:

“Utilizar los espacios deportivos con reserva, sin subarrendar o prestar ese derecho a terceras personas o entidades”.

Se suprime la expresión “*sin autorización expresa*” para no dar lugar a equívocos.

- Modificar el artículo 13, en su punto 1, párrafo segundo, de forma que donde dice: “De forma libre, cuando se trate de instalaciones deportivas al aire libre o semicubiertas, o en las restantes instalaciones deportivas, mediante el abono del precio público, o en su caso mediante un convenio de cesión de uso.; deberá decir:

“De forma libre, cuando se trate de instalaciones deportivas al aire libre o semicubiertas. En las restantes instalaciones deportivas, mediante el abono del precio público, o en su caso, mediante un convenio de cesión de uso.”

- Modificar el Artículo 20.2, letra A) del Reglamento, añadiendo al final de dicha letra, el siguiente párrafo:

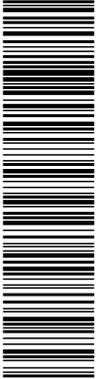
“Los citados criterios no se aplicarán de forma excluyente.”

- Modificar la denominación del Capítulo VI, quedando redactada de la siguiente manera:

“Imagen, publicidad y puestos de venta en las Instalaciones Deportivas Municipales”.

- Modificar el Artículo 22.2 quedando redactado de la siguiente manera:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: <b>160127 Certif Ejec P16.01</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JCJAH-6AORG-GBJ30</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2016 a las 11:02:38</b><br>Página 3 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=2&idom=1](http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idom=1)

“El Ayuntamiento podrá ceder la explotación y el cobro de la publicidad a entidades sin ánimo de lucro que utilicen dichas instalaciones, comunicando previamente al Ayuntamiento, su intención de colocar publicidad en los lugares destinados a tal fin, para su autorización expresa, si procede, facilitando todos aquellos datos que le sean requeridos.”

- Añadir en el Art. 22, un punto 3, con el siguiente tenor:

“3. El Ayuntamiento podrá autorizar durante las competiciones deportivas, que los clubes a los que se les ha cedido el uso de la instalación deportiva, instalen puestos de venta (comida, merchandising), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos.”

- Dentro del mismo Artículo 22, se suprime el orden de preferencia reflejado al final del mismo, en el texto aprobado inicialmente.

- En el Art. 29, antes de las prohibiciones, se añade un apartado más, con el siguiente texto:

“- *La Entidad, Club o Asociación que utilice la instalación, se responsabilizará de la actitud y comportamiento de sus participantes, así como de los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse, debido a la mala utilización de la misma. Durante el transcurso de los partidos y competiciones, así como 30 minutos antes y después, asumirá la responsabilidad de los posibles deterioros que los jugadores, socios o público puedan ocasionar.*”

- En el Artículo 35.1, para mayor claridad, se enumeran los 9 apartados que el mismo contiene.

- En el artículo 41, se añade el punto 8) con la siguiente redacción:

“*Cualquiera de las infracciones establecidas en el presente Reglamento, que por su importancia tenga la calificación de grave.*”

- En el artículo 42, se añade el punto 7) con la siguiente redacción:

“*Cualquiera de las infracciones establecidas en el presente Reglamento, que por su importancia tenga la calificación de muy grave.*”

- Modificar el Anexo I, incluyendo en el apartado relativo a las instalaciones “en régimen de concesión” (el título de este apartado también se modifica en este sentido), la siguiente:

“3. *Centro deportivo Almendrera. C/ Almendrera s/n.*”

*Esta instalación desaparece del apartado de la Relación de Instalaciones deportivas municipales, apartado 4, renumerando las instalaciones de este apartado.*

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el Reglamento General de Instalaciones Deportivas municipales, conforme al texto resultante de las anteriores modificaciones, sobre el inicialmente aprobado.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del citado Reglamento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**P16.01.03.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de Juez de Paz sustituto, debido a la situación de vacante en el puesto, según requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 23 de noviembre de 2015(RE N° 14959).

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: 160127 Certif Ejec<br><b>P16.01</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JCJAH-6AORG-GBJ30</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2016 a las 11:02:38</b><br>Página 4 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&sen\\_id=2&idoma=1](http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_id=2&idoma=1)

Realizada Convocatoria Pública, mediante anuncios publicados en el B.O.P. Nº 286, de fecha 14 de diciembre de 2015, para proceder al nombramiento de Juez de Paz sustituto, según disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, y según Resolución de Alcaldía Nº 2015/1286, abierto plazo de 15 días hábiles para que las personas interesadas lo solicitasen; según certificado de Secretaría, se han presentaron la siguiente solicitud.

| Nº RE    | Fecha registro | Interesado               |
|----------|----------------|--------------------------|
| 16666-15 | 23/12/2015     | Luz María Prieto Herrero |

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Atención Ciudadana, Movilidad y Tecnologías de la Comunicación, en sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2016, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

“Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de D<sup>a</sup> Luz María Prieto Herrero, para el cargo de Juez de Paz sustituta.”

Mostrándose por todos los presentes (los diecisiete miembros que componen la Corporación) su conformidad con la propuesta, resulta aprobada, por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**P16.01.04.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES Y DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN DEL AÑO 2016-2017.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia, para la creación de un Programa de inversiones y la formación de los distintos Planes Provinciales de Cooperación que se aprueben para el año 2016-2017, así como la creación de un Plan de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios, publicada en el BOP de 29 de diciembre de 2015.

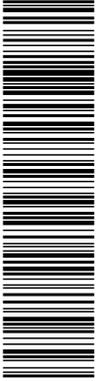
Visto que los beneficiarios de estos Planes son todos los municipios de la provincia de Valladolid, de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, considerando los datos oficiales del Padrón municipal de habitantes, referido a uno de enero de 2015.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre de 2015, se publica el Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2015.

Visto que el Instituto Nacional de Estadística publica en su página web los datos oficiales del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2015 por municipios, reflejando para el municipio de Arroyo de la Encomienda una población total de 18.491 habitantes, cifra que se encuentra por debajo de los 20.000 habitantes de los que hace referencia la convocatoria de audiencia como condición necesaria para ser beneficiario de los Planes Provinciales de Cooperación.

Visto que el módulo de gasto, incluida la aportación municipal para los gastos de inversión en el bienio de 2016-2017 que figura en la convocatoria, es de 24.000€ fijos, más 74€ por habitante.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: <b>160127 Certif Ejec P16.01</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JCJAH-6AORG-GBJ30</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2016 a las 11:02:38</b><br>Página 5 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&senL\\_id=2&idoma=1](http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&senL_id=2&idoma=1)

Considerando que de los datos anteriores, el importe asignado para gatos de inversión a Arroyo de la Encomienda, incluida la aportación municipal, ascendería a:

$$24.000 + (74 \times 18.491) = 1.392.334\text{€}$$

Visto que el módulo de gastos de mantenimiento para 2016, para los municipios de población superior a 300 habitantes es de 10€ por habitante.

Considerando que de los datos anteriores, el importe asignado a Arroyo de la Encomienda, incluida la aportación municipal, ascendería a:

$$18.491 \times 10 = 184.910\text{€}$$

Visto que dentro de la convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la creación de un Programa de Inversiones y la formación de los distintos Planes Provinciales de Cooperación que se aprueben para el año 2016-2017, figura en el epígrafe "Programa de Actuaciones", apartado 9, "Centro de Cultura".

Visto que dentro del programa de inversiones que figura en la Convocatoria de audiencia, en el apartado B) del epígrafe "Criterios para la elaboración de los Planes de Cooperación" figuran los porcentajes de aportación municipal a las inversiones que se incluyan en los Planes.

Visto que la aportación municipal para obras de inversión varía entre el 5 y el 20%, y que para el mantenimiento de servicios, la aportación municipal será de un 0%.

Vista la Providencia de Alcaldía en la que se ordena la iniciación del expediente de solicitud de inclusión en Planes Provinciales de Cooperación para la construcción de la Casa de la Música y el Teatro.

Visto que en el apartado H), 2. del epígrafe "Criterios para la elaboración de los Planes de Cooperación" que recoge la Convocatoria de Audiencia, menciona textualmente: *"Las obras a incluir en los Planes deberán ser susceptibles de utilización o aprovechamiento separado en sí mismas, evitando las fases que no cumplan los anteriores requisitos"*.

Considerando que el módulo de gastos del Bienio 2016-2017 que le corresponde al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, no cubre más que un 24% del total de la obra de construcción de la Casa de la Música y el Teatro; deberá redactarse el proyecto de obra por fases, alcanzando la primera fase el importe subvencionado por la Diputación, que según consta más arriba será 1.392.334€, incluyendo la aportación municipal.

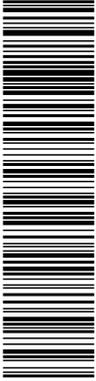
Vistas las bases para la ejecución y desarrollo para los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el Bienio 2016-2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de diciembre de 2015.

Visto que la Base Segunda, 2.2, para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación del bienio 2016-2017 establece un porcentaje de un 13% en concepto de gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial, más el tipo del IVA vigente que deberán incrementar el presupuesto de ejecución material.

Visto que la misma Base Segunda, 2.2, establece que en partida independiente del Presupuesto de contrata, se incluirá una partida para honorarios de dirección de obras y de coordinación de materia de seguridad y salud, con un máximo de 4% del Presupuesto de Ejecución Material, más el tipo de IVA vigente.

Visto que el Presupuesto de contrata, sumado a la partida de dirección obra y coordinación en materia de seguridad y salud, coincidirá con el importe total aprobado

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: <b>160127 Certif Ejec P16.01</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JCJAH-6AORG-GBJ30</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2016 a las 11:02:38</b><br>Página 6 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&sen\\_codigo=2&idoma=1](http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1)

en el Plan para la obra; y que el importe de honorarios de dirección de obra y de coordinación en materia de seguridad y salud, deben formar parte el presupuesto de inversión total aprobado por la Diputación en el Plan.

Visto el Anexo de Inversiones y Financiación que figura en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016, en el que no se contempla ningún proyecto de inversión de realización de obra financiado con Planes Provinciales de Cooperación.

Visto el Anexo de Inversiones y Financiación que figura en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016, en el que sí figura el proyecto de inversión de "redacción del proyecto de obra de la Casa de la Música y el Teatro", por un importe total de 200.000€.

Considerando que en tanto no esté redactado el proyecto de obra y aprobado por el Ayuntamiento, no puede licitarse el contrato para la ejecución de la ya citada infraestructura cultural.

Considerando que a la fecha de esta propuesta no se ha iniciado el expediente para la licitación de la redacción del proyecto de obra de la inversión ya mencionada.

Visto que la Base decimoquinta para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales, establece que el plazo para presentar la justificación de todas las inversiones incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2016-2016 finalizará el **día 1 de octubre de 2017**, la ejecución de la primera fase de la Casa de la Música y el Teatro deberá estar finalizada con tiempo suficiente para que se produzca la recepción de la obra y aprobación de todas las certificaciones de obra con tiempo suficiente para poder ser remitidas a la Diputación Provincial con el fin de no perjudicar los intereses municipales.

Visto el informe del Director del Área de Hacienda que figura en el expediente.

Visto el informe de Intervención en el que se fiscaliza de conformidad el expediente indicando que debe corregirse lo señalado en el apartado 2º de dicho informe, que indica textualmente:

*"SEGUNDO. Del análisis de la propuesta de acuerdo se deben señalar como incoherencias o aspectos a corregir los siguientes:*

- *Se señala en la propuesta de acuerdo como la cantidad de 5.800.000 € como cifra que resulta de la "providencia de la Alcaldía".*

*En la providencia de la Alcaldía que obra en el expediente que es objeto de fiscalización no se señala en ningún lugar esta cantidad ni ninguna otra cantidad.*

- *En la parte del considerando que se señala que el importe "no cubre más que un 24%", no tiene sentido por lo más arriba indicado.*

- *Tampoco tiene sentido, en estos momentos el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del acuerdo en lo que se refiere los costes de redacción del proyecto, ya que ya cuenta con crédito adecuado en el presupuesto del ejercicio 2016, y en principio suficiente para los honorarios de "redacción de proyecto".*

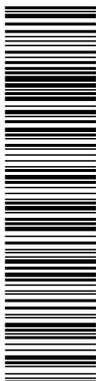
- *No consta en el expediente que se somete a fiscalización los documentos señalados en la pg 19 y 20 del BOP nº 298 correspondiente al día 29 de Diciembre de 2015, donde se publican las bases, y en especial los siguientes:*

- Certificación sobre titularidad de los terrenos donde se va a ubicar la casa de la música y del teatro.*

- Certificación sobre la clasificación y calificación urbanística de los terrenos donde se va a ubicar la casa de la música y del teatro.*

- Declaración responsable señalada en apartado 5 de la pg 20 de las bases."*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: <b>160127 Certif Ejec P16.01</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JCJAH-6AORG-GBJ30</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2016 a las 11:02:38</b><br>Página 7 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&senL\\_id=2&idoma=1](http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&senL_id=2&idoma=1)

Considerando que la cifra de 5.800.000€ ha sido obtenida con informaciones recibidas en el Área de Hacienda acerca del Presupuesto de ejecución material de la obra por importe en torno a los 4.000.000€, a los que se añaden los porcentajes de beneficio industrial y gastos generales, y a la suma de estos tres conceptos se le aplican el 21% del IVA.

Considerando que la cantidad presupuestada será suficiente para la redacción del proyecto de obra, pero que no existe inconveniente alguno para que el pleno acuerde incrementar el presupuesto de 200.000€, en caso de que fuera necesario.

Visto lo informado por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 14 de enero, en cuanto a la titularidad de los terrenos sobre los que se prevé actuar, proponiendo la inclusión de compromiso de adquirir los terrenos antes de proceder a la redacción del proyecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Territorio y Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2016, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de inversiones y de mantenimiento de servicios recogidos en el siguiente cuadro para que sean incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación del año 2016-2017:

**PROGRAMA DE INVERSIONES 2016-2017**

| TIPOLOGIA DE OBRAS O SERVICIO |                               | IMPORTE    |
|-------------------------------|-------------------------------|------------|
| CÓDIGO                        | DESCRIPCION                   | 2017       |
| 9                             | Casa de la Música y el Teatro | 1.392.334€ |

SEGUNDO.- Incluir en el Presupuesto del ejercicio 2016, la financiación para atender los costes de redacción del proyecto de la obra solicitada, en el caso de que no fuera suficiente la cantidad presupuestada (200.000€) en la aplicación presupuestaria 334.1.622.00 "Redacción del proyecto de la Casa de la Música y del Teatro".

TERCERO.- Incluir en el Presupuesto del ejercicio 2017, la financiación para atender la obra solicitada en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTO.- Solicitar la financiación para gastos de mantenimiento por un importe de 184.910€.

QUINTO.- El Ayuntamiento se compromete a adquirir la propiedad de la parcela SL-EQ-G del Sector SE-02 del Plan General de Ordenación Urbana vigente de este Municipio, de 8.980,75 m2 de superficie, antes de proceder a la redacción del proyecto

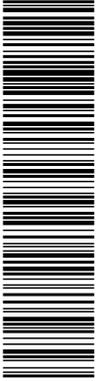
SEXTO.- Remitir la documentación interesada por la Corporación Provincial, Área de Acción Territorial, antes del 15 de febrero de 2016.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 5 abstenciones (de PSOE y PP).

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

**Arroyo de la Encomienda a 1 de febrero de 2016,**

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Certificado de Secretaría: <b>160127 Certif Ejec P16.01</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JCJAH-6AORG-GBJ30</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2016 a las 11:02:38</b><br>Página 8 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 12:54<br>2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/02/2016 13:29 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>01/02/2016 13:29 |



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&enL\\_id=2&idoma=1](http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&enL_id=2&idoma=1)

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO